



Financiado por
el programa
IMCAP de la
Unión Europea



"El contenido del presente cartel representa únicamente las opiniones del autor y es responsabilidad exclusiva de este. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad por el uso que pudiera hacerse de la información contenida en dicho material"

Agroecología (P2). Mantenimiento y mejora de la biodiversidad mediante la siega sostenible y el establecimiento de espacios de biodiversidad en las superficies de pastos

Ámbito territorial

Nacional

Objetivos específicos relacionados

OE6. Protección de la Biodiversidad

- Mantener y recuperar la biodiversidad cultural.
- Conservar y mejorar la biodiversidad características de los Sistemas de Alto Valor Natural.
- Evitar el abandono de plásticos y reducción de su uso.

OE secundario OE5. Protección del medio ambiente

- Mejorar la gestión y la conservación de la calidad de los suelos.

Condiciones de elegibilidad

- Todas las hectáreas elegibles de pastos permanentes y temporales sobre las que se realice esta práctica.
- El beneficiario debe ser titular de explotación ganadera.

Beneficiarios

- Agricultores activos, ganaderos de vacuno, ovino, caprino y equino titulares de explotaciones ganaderas del tipo producción y reproducción y tipo pasto, con la clasificación zootécnica compatible con el aprovechamiento de la siega para la alimentación de los animales propios (producción de leche, producción de carne y mixtas) y que declaren hectáreas elegibles de pastos permanentes y pastos temporales

Descripción del diseño/requisitos de la práctica (descripción)

La práctica se aplica a nivel de explotación teniendo en cuenta todas las hectáreas elegibles de pastos permanentes y temporales susceptibles de siega y sobre los que se realice una de las prácticas siguientes:

1. Establecimiento de, islas o espacios de biodiversidad en las zonas húmedas de la explotación:

- Comprenderán el 7 % del conjunto de la superficie de pastos de siega declarados por el titular.
- Las franjas no segadas podrán rotar año tras año.
- Se deberán someter a explotación ganadera, agrícola, o cualquier otra actividad que asegure que la superficie se encuentre en buenas condiciones, una vez se haya completado el ciclo biológico de los lepidópteros, lo que no se producirá antes del 30 de agosto del año en curso. No se podrá realizar este manejo utilizando herbicidas.

2. Siega sostenible:

- Se producirá durante la estación vegetativa principal con una frecuencia que no superará: los 3 cortes al año en aquellos recintos que se encuentren a una altitud igual o inferior a 300 metros y los 2 cortes anuales en el caso de que dicha altitud supere los 300 metros.
- Se establece un período de no aprovechamiento (durante el cual no se podrá realizar la siega). Este periodo se establecerá por las autoridades competentes y será de al menos 60 días, durante los meses de junio, julio y agosto.
- Los beneficiarios deberán incluir en el cuaderno de explotación tanto el calendario de siega como las prácticas realizadas conforme al apartado anterior.

Casos específicos

- Pastos húmedos : ubicados en comarcas con una precipitación media en los últimos 10 años igual o superior a los 650 mm (media nacional).
- Pastos Mediterráneos y Pastos Insulares ubicados en aquellas comarcas con una precipitación media en los últimos 10 años inferior a los 650 mm.

Información financiera

- La ayuda adoptará la forma de pago compensatorio, por hectárea (art. 31.7.b).
- La intensidad de la ayuda dependerá del tipo de pastos conforme a sus características biofísicas y climáticas.

Pastos húmedos

- Primeras 65 hectáreas elegibles el 100% del importe unitario.
- A partir de la hectárea 66 el 70% del importe unitario.

Pastos mediterráneos

- Primeras 95 hectáreas elegibles el 100% del importe unitario.
- A partir de la hectárea 96 el 70% del importe unitario.